



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

13 de octubre de 2016

Núm. 33

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Composición y organización de la Cámara

##### DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados .....	3
---	---

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

###### Pleno

<b>162/000113</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para paralizar la aplicación y desarrollo de la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa), con el fin de derogarla y de derogar el Real-Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de ESO y Bachillerato.	
<i>Enmiendas</i> .....	9
<i>Aprobación con modificaciones</i> .....	12
<b>162/000134</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la derogación de la pena de prisión permanente revisable.	
<i>Enmienda</i> .....	13
<i>Aprobación</i> .....	13
<b>162/000160</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la rebaja del IVA en los servicios veterinarios.	
<i>Enmienda</i> .....	14
<i>Aprobación</i> .....	14

##### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

<b>184/000178</b> Autor: Cantera de Castro, Zaida Normativa existente en las unidades que prestan el servicio conra incendios de las bases aéreas .....	15
<b>184/000179</b> Autor: Cantera de Castro, Zaida Solicitud de días de vacaciones del personal integrante de los turnos en el servicio conra incendios de las bases, así como existencia de diferencias entre las unidades del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en cuanto al establecimiento de turnos, jornadas, horarios, descansos, permisos y vacaciones .....	16

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 2

<b>184/000186</b>	Autor: Cantera de Castro, Zaida Vulneración de los derechos de los trabajadores por la empresa Proman, contratada para realizar el servicio de consejería del Museo del Ejército .....	17
<b>184/000292</b>	Autor: Cantera de Castro, Zaida Aprobación de la Normativa de Aplicación Interna 15/2016 de la Comandancia General de Ceuta por la que se «ordena» a los militares destinados en aquella plaza a «solicitar la correspondiente autorización para salir fuera de la plaza a la Península española» .....	18
<b>184/001759</b>	Autor: Cuello Pérez, Carmen Rocío Rodríguez Hernández, Juana Amalia Previsiones acerca de autorizar que parte de los ingresos por el Impuesto de Sociedades que generen las empresas radicadas en la Zona Franca de Sevilla reviertan en su mantenimiento, así como de poner en marcha un plan comercial dirigido a las empresas que tengan interés en instalarse en dicha zona .....	19
<b>184/001954</b>	Autor: Cuello Pérez, Carmen Rocío Rodríguez Hernández, Juana Amalia Previsiones acerca de ubicar una comisaría de policía en el Polígono Sur de Sevilla .....	20

### Otros textos

#### DECLARACIONES INSTITUCIONALES

<b>140/000004</b>	Declaración institucional de apoyo a los Juegos del Mediterráneo de Tarragona 2017 .....	21
-------------------	--	----

### Secretaría General

<b>292/000001</b>	Convocatoria de 27 de septiembre de 2016 de cuatro becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional, tanto en sus aspectos de comunicación interna como externa, relacionados con el Parlamento. <i>Convocatoria</i> .....	22
	<i>Designación de los miembros del Jurado</i> .....	29

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 3

### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

#### DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

#### ÍNDICE

	Página
TUNDIDOR MORENO, Victoria Begoña (GP) (núm. expte. 005/000042/0001) <sup>1</sup> .....	4

<sup>1</sup> Modificación de la declaración.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 4

### CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

#### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES<sup>2</sup>

Nombre y apellidos VICTORIA BEGOÑA TUNDIDOR MORENO	
Estado civil CASADA	Régimen económico matrimonial GANANCIALES
Fecha de elección como parlamentario 26 de junio de 2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 6 de julio de 2016
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MÁLAGA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>	SUELDO COMO DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD, IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES EN LA JUNTA DE ANDALUCIA	52899
	TRIENIOS DEVENGADOS Y NO PERCIBIDOS DEL EJERCICIO 2015 * COMO ENFERMERA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	4425,12
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	11580,79 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 5

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	VIVIENDA	MÁLAGA	1995	PLENO DOMINIO GANANCIA
	SOLAR	SORIA	2010	HERENCIA CON DERECHO
	SOLAR	SORIA	2010	HERENCIA CON DERECHO
	SOLAR	SORIA	2010	HERENCIA CON DERECHO
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 6

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>
2013	NISSAN QASHQAI

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 7

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
PRESTAMO CONSUMO	2013	21.400	9.160
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

A partir del mes de octubre de 2016 va a percibir los Trienios devengados y no pagados desde el día 19 de febrero de 1991 hasta la fecha actual, fruto de su correspondiente reclamación para el reconocimiento de los mismos.

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 8

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

VICTORIA BEGOÑA TUNDIDOR MORENO

**Don/Doña** ----- **ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.**

**Y para que así conste, la firma en la ciudad de**

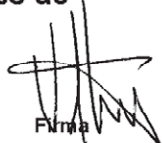
MADRID

a 30 del mes de

SEPTIEMBRE

DIECISEIS

del año dos mil -----

  
Firma



## CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

### PROPOSICIONES NO DE LEY

#### Pleno

162/000113

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para paralizar la aplicación y desarrollo de la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa), con el fin de derogarla y de derogar el Real Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de ESO y Bachillerato, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 18, de 21 de septiembre de 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta las siguientes enmiendas parciales a la Proposición no de Ley para paralizar la aplicación y desarrollo de la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa) con el fin de derogarla y de derogar el Real Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de ESO y Bachillerato, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado del Partit Demòcrata Català don Francesc Homs i Molist.

#### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado 3 con la siguiente redacción:

«3 (nuevo). Frenar el aumento del fracaso escolar, la segregación temprana y la expulsión del alumnado de los centros, desarrollando las siguientes actuaciones:

— Evitar la doble vía en el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), que impide para muchos alumnos/as la posibilidad de cursar Bachillerato.

— Recuperar la diversificación curricular (prolongación del Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento, PMAR) en cuarto de la ESO con la posibilidad de titulación.

— Posibilitar la titulación de quienes sigan o hayan seguido los programas de Formación Profesional básica (FPB) y paralización de la misma.

— Derecho a la educación de los/as jóvenes con diversidad funcional, aunque hayan cumplido veintiún años, para que no queden fuera del sistema educativo.

— Eliminar las Evaluaciones finales de etapa de la LOMCE y los rankings.

— Supresión de las subidas de tasas universitarias, realizadas a partir de 2012, y modificación de la política de becas con el aumento de las mismas.

— Paralización del 3+2 en las universidades.»

Motivación.

Necesidad de articular medidas urgentes para el curso 2016-2017, para su inmediata puesta en práctica, recogiendo la demanda de la comunidad educativa y organizaciones sociales, políticas de padres y madres, así como de estudiantes, que exigen un acuerdo que evite el aumento del fracaso escolar.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 10

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4 (nuevo). Restituir la democracia en los centros escolares, eliminando el modelo de nombramiento de directores y directoras LOMCE, y restituyendo las competencias de los consejos escolares.»

Motivación.

Necesidad de articular medidas urgentes para el curso 2016-2017, para su inmediata puesta en práctica, recogiendo la demanda de la comunidad educativa y organizaciones sociales, políticas de padres y madres, así como de estudiantes, que exigen un acuerdo que restituya la democracia en los centros escolares.

---

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

«5 (nuevo). Apostar por la equidad desarrollando las siguientes actuaciones:

- No más recortes en la escuela pública y reversión de los que se han hecho.
- No a la supresión de líneas en los centros educativos públicos para favorecer la educación privada-concertada.
- No más recortes en universidades públicas y reversión de los que se han hecho.
- Detener la privatización.
- Paralización de la aplicación del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- En tanto que el sistema de conciertos siga existiendo, retirada inmediata de los mismos a los centros que incumplan las exigencias establecidas.
- Apoyo a universalización de la educación infantil pública y a la educación compensatoria.
- Restituir los servicios complementarios de comedores, transporte, etc.
- Religión fuera del currículo y del horario escolar y, como medida urgente, que sea considerada no evaluable y sin valor académico.
- Frenar los recortes en profesorado y restituir sus condiciones laborales: restituir las ratios, horarios y condiciones de trabajo para todo el profesorado.
- Estabilidad laboral e igualdad de derechos laborales del profesorado interino, de educación de adultos y de educación a distancia y del personal no docente (fisioterapeutas, auxiliares técnicos-educativos, intérpretes de lengua de signos, etc.): reconocimiento de su experiencia como criterio preferente, garantizar su estabilidad laboral incluido el pago de sus vacaciones, teniendo en todo momento las mismas condiciones que sus compañeros/as.
- Paralizar el Real Decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.»

Motivación.

Necesidad de articular medidas urgentes para el curso 2016-2017, para su inmediata puesta en práctica, recogiendo la demanda de la comunidad educativa y organizaciones sociales, políticas de padres y madres, así como de estudiantes, que exigen un acuerdo que restituya la equidad en el sistema educativo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—**Miguel Ángel Bustamante Martín**, Diputado.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 11

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para paralizar la aplicación y desarrollo de la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa), con el fin de derogarla y de derogar el Real-Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de ESO y Bachillerato.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el apartado 1 de la Proposición no de Ley sobre medidas para paralizar la aplicación y desarrollo de la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa), con el fin de derogarla y de derogar el Real-Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de ESO y Bachillerato.

Texto que se propone:

«1. Paralizar de forma inmediata el calendario de aplicación y desarrollo de todas las disposiciones normativas que se han aprobado recientemente para su desarrollo y aplicación y, en concreto, derogar el Real Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.»

Texto que se modifica:

«1. Paralizar de forma inmediata el calendario de aplicación y desarrollo de la LOMCE y todas las disposiciones normativas que se han aprobado recientemente para su desarrollo y aplicación y, en concreto, el Real Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.»

Justificación.

Mejora técnica.

---

Enmienda

De modificación.

Se modifica el apartado 2 de la Proposición no de Ley sobre medidas para paralizar la aplicación y desarrollo de la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa), con el fin de derogarla y de derogar el Real-Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de ESO y Bachillerato

Texto que se propone:

«2. Impulsar un Pacto Nacional por la Educación que cuente con el consenso de las fuerzas políticas, de la comunidad educativa y de los colectivos sociales, con el objetivo de que la educación sea una herramienta eficaz para la igualdad de oportunidades. En el primer mes de gobierno se constituirá una Subcomisión parlamentaria en el Congreso de los Diputados que permita la elaboración de un acuerdo consensuado en el plazo más breve posible.»

Texto que se modifica:

«2. Impulsar urgentemente las iniciativas necesarias para derogar la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 12

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Homs), sobre medidas para paralizar la aplicación y desarrollo de la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa), con el fin de derogarla y de derogar el Real Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de ESO y Bachillerato.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados:

1. Insta al Gobierno en funciones, por concurrir las razones de urgencia e interés general exigidas por la Ley 50/1997 para que pueda adoptar medidas que excedan del despacho ordinario de los asuntos públicos, a adoptar las medidas necesarias para paralizar de forma inmediata el calendario de implantación de la LOMCE, así como derogar todas las disposiciones normativas que se han aprobado para su desarrollo y que no han tenido aún vigencia o aplicación efectiva, en concreto, el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

2. Insta al Gobierno a impulsar urgentemente las iniciativas necesarias para derogar la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

**162/000113**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para paralizar la aplicación y desarrollo de la LOMCE (Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa), con el fin de derogarla y de derogar el Real Decreto 310/2016, por el que se regulan las evaluaciones finales de ESO y Bachillerato, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 18, de 21 de septiembre de 2016, en los siguientes términos, entendiéndose, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa de la Cámara, que irá dirigida al Gobierno que se constituya:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones:

1. Por concurrir las razones de urgencia e interés general exigidas por la Ley 50/1997 para que pueda adoptar medidas que excedan del despacho ordinario de los asuntos públicos, a adoptar las medidas necesarias para paralizar de forma inmediata, el calendario de implantación de la LOMCE, así como derogar todas las disposiciones normativas que se han aprobado para su desarrollo y que no han tenido aún vigencia o aplicación efectiva, en concreto, el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

2. A impulsar urgentemente las iniciativas necesarias para derogar la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 13

3. A adoptar las medidas urgentes de común acuerdo con las Comunidades Autónomas y pleno respeto a sus competencias, que reviertan los efectos negativos de la aplicación de la LOMCE.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

---

### 162/000134

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la derogación de la pena de prisión permanente revisable, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 18, de 21 de septiembre de 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la derogación de la pena de prisión permanente revisable, para su debate en el Pleno.

Enmienda

Al apartado único.

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados declara la necesidad de que se constituya un grupo de expertos de reconocido prestigio que elabore un informe sobre los potenciales efectos que generará la aplicación de la pena de prisión permanente revisable introducida por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.»

Justificación.

La introducción de la pena de prisión permanente revisable en nuestro Código Penal trajo consigo, desde su concepción, numerosos debates en el ámbito académico, jurídico y social, que dieron lugar a dudas sobre su constitucionalidad y sobre la falta de idoneidad de legislar atendiendo a razones coyunturales. Por ello, se prefiere realizar un estudio en profundidad que genere un debate sosegado sobre esta figura jurídica y los potenciales efectos que su aplicación traerá consigo en nuestro sistema penal, antes de proponer su derogación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

---

### 162/000134

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), sobre la derogación de la pena de prisión permanente revisable, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 18, de 21 de septiembre

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 14

de 2016, en sus propios términos, entendiéndolo, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa de la Cámara, que irá dirigida al Gobierno que se constituya:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a derogar la pena de prisión permanente revisable, de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

---

### 162/000160

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la rebaja del IVA en los servicios veterinarios, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 25, de 30 de septiembre de 2016.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley de Esquerra Republicana, sobre la rebaja del IVA en los servicios veterinarios.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de:

— Impulsar, en los foros comunitarios competentes, las reformas necesarias que permitan la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con el fin de incorporar los servicios veterinarios no exentos de IVA a las operaciones a las que les es de aplicación el tipo reducido del 10% de dicho impuesto.»

Justificación.

El IVA es un impuesto indirecto de ámbito comunitario, cuya aplicación a nivel nacional viene definida por la trasposición de las diferentes Directivas que lo regulan. La legislación nacional tiene que ser acorde a las directivas comunitarias vigentes, por lo que es éste el ámbito en el que hay que impulsar las modificaciones necesarias para rebajar el IVA de los servicios veterinarios.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

---

### 162/000160

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la rebaja del IVA en los servicios veterinarios, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 25, de 30 de septiembre

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 15

de 2016, en sus propios términos, entendiéndolo, de acuerdo con su admisión a trámite por la Mesa de la Cámara, que irá dirigida al Gobierno que se constituya:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Impulsar la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido con el fin de incorporar los servicios veterinarios no exentos de IVA a las operaciones a las que les es de aplicación el tipo reducido del 10 % de dicho impuesto.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

**184/000178**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Cantera de Castro, Zaida (GS).

Reformulación de su pregunta sobre normativa existente en las unidades que prestan el servicio contra incendios de las bases aéreas.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a la Sra. Diputada autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Zaida Cantera de Castro, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

La Orden Ministerial 13/2012, de 28 de febrero, por la que se aprueban las Normas sobre mando y régimen interior de las unidades del Ejército del Aire, en su artículo 50 (Del servicio de rescate y contra incendios) establece que: «La duración normal de servicio será de veinticuatro horas, pudiendo fijarse un régimen de horarios por turnos con una duración similar al régimen de horario de actividades normales,...»

Todas las bases tienen nombrado un servicio de 24 horas que se realiza por turnos (siendo estos, generalmente de una duración de 24 h) con días de descanso entre servicio y servicio. Sin embargo, el horario establecido para estas jornadas de trabajo están sobrepasando con creces la duración de trabajo establecida, en su cómputo anual en la «Orden Ministerial 121/2006, de 4 de octubre, por la que se

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 16

aprueban las normas sobre jornada y horario de trabajo, vacaciones, permisos y licencias de los Militares Profesionales de las Fuerzas Armadas», consistente en mil seiscientos cuarenta y siete horas anuales.

Por otro lado, se da la circunstancia que debido al establecimiento de estos turnos, los días de descanso se están considerando en contra de la legislación vigente como parte de las vacaciones imposibilitando por tanto la disposición libre de los días de vacaciones en periodos que el propio militar pueda elegir.

¿Es consciente el Ministerio de Defensa que el personal de turnos del servicio contraincendios de las bases aéreas de las FAS, supera con creces la jornada laboral estipulada por seguridad y que dichos turnos, llegan a ser prestados en ocasiones por una sola persona?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2016.—**Zaida Cantera de Castro**, Diputada.

### 184/000179

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Cantera de Castro, Zaida (GS).

Reformulación de su pregunta sobre solicitud de días de vacaciones del personal integrante de los turnos en el servicio contraincendios de las bases, así como existencia de diferencias entre las unidades del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en cuanto al establecimiento de turnos, jornadas, horarios, descansos, permisos y vacaciones.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a la Sra. Diputada autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Zaida Cantera de Castro, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

La Orden Ministerial 13/2012, de 28 de febrero, por la que se aprueban las Normas sobre mando y régimen interior de las unidades del Ejército del Aire, en su artículo 50 (Del servicio de rescate y contraincendios) establece que: «La duración normal de servicio será de veinticuatro horas, pudiendo fijarse un régimen de horarios por turnos con una duración similar al régimen de horario de actividades normales,...»

Todas las bases tienen nombrado un servicio de 24 horas que se realiza por turnos (siendo estos, generalmente de una duración de 24 h) con días de descanso entre servicio y servicio. Sin embargo, el horario establecido para estas jornadas de trabajo están sobrepasando con creces la duración de trabajo establecida, en su cómputo anual en la «Orden Ministerial 121/2006, de 4 de octubre, por la que se aprueban las normas sobre jornada y horario de trabajo, vacaciones, permisos y licencias de los Militares Profesionales de las Fuerzas Armadas», consistente en mil seiscientos cuarenta y siete horas anuales.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 17

Por otro lado, se da la circunstancia que debido al establecimiento de estos turnos, los días de descanso se están considerando en contra de la legislación vigente como parte de las vacaciones imposibilitando por tanto la disposición libre de los días de vacaciones en periodos que el propio militar pueda elegir.

¿Es consciente el Ministerio de Defensa de que al personal integrante de los turnos del servicio contraincendios de las bases se les hace firmar por adelantado sus vacaciones, y posteriormente no disfrutan los días firmados, sino que dichos días se les van descontando como días de descanso?

¿Es consciente el Ministerio de Defensa de que el personal integrante de los turnos del servicio contraincendios de las Unidades del Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire no disfrutan de los mismos descansos, permisos, vacaciones y horarios ni jornadas, y que todos ellos superan con creces la jornada laboral media establecida por seguridad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2016.—**Zaida Cantera de Castro**, Diputada.

**184/000186**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Cantera de Castro, Zaida (GS).

Reformulación de su pregunta sobre vulneración de los derechos de los trabajadores por la empresa Proman, contratada para realizar el servicio de consejería del Museo del Ejército.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a la Sra. Diputada autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Zaida Cantera de Castro, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

La Constitución Española norma fundamental del ordenamiento jurídico español, recoge en su articulado contenido directamente relacionado con el trabajo y los derechos individuales y colectivos del trabajador, así en su artículo 28 reconoce el derecho a la libertad sindical, con las excepciones y limitaciones únicas que el mismo artículo establece.

En virtud de ello se pregunta:

1. ¿Tiene conocimiento el Ministerio de Defensa de que la empresa Proman, contratada para realizar el servicio de consejería del Museo del Ejército, ha sido reiteradamente condenada por vulneración de los derechos fundamentales de los trabajadores, como es el de libertad sindical, y que algunos de sus máximos responsables están imputados por cohecho?

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 18

2. ¿Va a iniciar el Ministerio de Defensa algún procedimiento administrativo a la citada empresa como consecuencia de que la misma ha sido condenada por sentencia n.º 00074/2016 autos 944/2015 del Juzgado de lo Social n.º1 de Toledo?

3. ¿Dicha sentencia, supone la vulneración del contrato firmado con el Ministerio de Defensa o cualesquiera otros de sus órganos, en alguno de sus términos?

4. ¿Considera el Ministerio de Defensa apropiado seguir manteniendo el contrato con una empresa que de manera reiterada vulnera los derechos de los trabajadores?

5. ¿Qué acciones piensa tomar el Ministerio de Defensa para garantizar, que las empresas contratadas para la realización de servicios en las instalaciones del mismo respetan los derechos de los trabajadores?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2016.—**Zaida Cantera de Castro**, Diputada.

### 184/000292

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Cantera de Castro, Zaida (GS).

Reformulación de su pregunta sobre aprobación de la Normativa de Aplicación Interna 15/2016 de la Comandancia General de Ceuta por la que se «ordena» a los militares destinados en aquella plaza a «solicitar la correspondiente autorización para salir fuera de la plaza a la Península española».

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a la Sra. Diputada autora de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Zaida Cantera de Castro, Diputada por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que sean contestadas por escrito.

El Grupo Parlamentario Socialista ha tenido conocimiento de que se ha aprobado una NAI (Normativa de Aplicación Interna) 15/2016 de la Comandancia General de Ceuta por la cual se «ordena» a los militares destinados en aquella plaza a «solicitar la correspondiente autorización para salir fuera de la Plaza a la Península Española» por cualquier motivo. Lo que significa *de facto* que, cualquier militar que quiera trasladarse a la Península Ibérica o residir en la misma deba solicitar una autorización previa y someterse a una posible o no aprobación de la misma.

Esta norma interna supone la clara limitación, quebranto y vulneración de libre ejercicio que todo español tiene de los derechos fundamentales y libertades públicas especialmente recogidos y protegidos por el artículo 19 de la Constitución Española, que dice:

«Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 19

Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca. Este derecho no podrá ser limitado por motivos políticos o ideológicos.»

En virtud de ello se pregunta.

1. ¿Tiene conocimiento el Ministerio de Defensa de la aprobación de dicha NAI?
2. ¿Ha contado esta NAI, antes de su publicación, con la autorización expresa y por escrito de la Subsecretaría de Defensa, Secretaría de Estado y/o Ministro de Defensa?
3. ¿Cuál ha sido la máxima autoridad civil que ha dado su aprobación y/o autorización por escrito a la publicación y aplicación de dicha NAI?
4. ¿Cuál ha sido la máxima autoridad militar que ha dado su aprobación y/o autorización por escrito a la publicación y aplicación de dicha NAI?
5. ¿Cuál es la postura de la asesoría jurídico militar con respecto a dicha NAI?
6. ¿Es consciente el Ministerio de Defensa de las actividades que se están llevando a cabo con respecto a los militares de la plaza de Ceuta, en cuanto a su libertad de movimientos?
7. ¿Existen más NAIs, órdenes u otras normativas en otras unidades y/o plazas de España en las que se limite el ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas recogidas en el artículo 19 de la Constitución Española? ¿Cuáles son?
8. ¿Considera el Ministerio de Defensa que los militares no tienen el mismo derecho que el resto de españoles a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional?
9. ¿Considera que la Península Ibérica es territorio extranjero?
10. ¿En qué criterios se basa el Mando Militar para autorizar unos desplazamientos y/o residencia en la península y otros no?
11. ¿A cuántos militares se les ha denegado la autorización solicitada de desplazamiento a la Península Ibérica?
12. ¿A cuántos militares se les ha denegado la autorización a ejercer su derecho a residir en la Península Ibérica?
13. ¿Cuántos militares han sido expedientados y cuántos sancionados por el incumplimiento de la citada NAI?
14. ¿Cómo piensa actuar el Ministerio de Defensa para garantizar que los militares pueden disfrutar libremente de ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas recogidas en la Constitución Española?

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2016.—**Zaida Cantera de Castro**, Diputada.

**184/001759**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Cuello Pérez, Carmen Rocío (GS).  
Rodríguez Hernández, Juana Amalia (GS).

Reformulación de su pregunta sobre previsiones acerca de autorizar que parte de los ingresos por el Impuesto de Sociedades que generen las empresas radicadas en la Zona Franca de Sevilla reviertan en su mantenimiento, así como de poner en marcha un plan comercial dirigido a las empresas que tengan interés en instalarse en dicha zona.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a las Sras. Diputadas autoras de la iniciativa.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 20

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Carmen Cuello Pérez y doña Amalia Rodríguez Hernández, Diputadas por Sevilla, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

La Zona Franca de Sevilla se convertirá en un incentivo económico crucial, será la quinta de España después de las que funcionan en Barcelona, Vigo, Las Palmas y Cádiz; además, será la primera fluvial del país.

— ¿Piensa el Gobierno en funciones adoptar alguna medida dirigida a autorizar que parte de los ingresos que generen las empresas radicadas en la Zona Franca de Sevilla por el Impuesto de Sociedades reviertan en su mantenimiento, al igual que sucede con las Zonas Francas de Cádiz y Vigo?

— ¿Tiene intención el Gobierno en funciones de adoptar alguna medida dirigida a poner en marcha un plan comercial dirigido a las empresas que tengan interés en instalarse en la Zona Franca de Sevilla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2016.—**Carmen Rocío Cuello Pérez y Juana Amalia Rodríguez Hernández**, Diputadas.

### 184/001954

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Cuello Pérez, Carmen Rocío (GS).

Rodríguez Hernández, Juana Amalia (GS).

Reformulación de su pregunta sobre previsiones acerca de ubicar una comisaría de policía en el Polígono Sur de Sevilla.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la presente reformulación, admitir a trámite la pregunta de referencia, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo a las Sras. Diputadas autoras de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Carmen Cuello Pérez y doña Amalia Rodríguez Hernández, Diputadas por Sevilla, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

Los últimos acontecimientos acaecidos esta semana en el Polígono Sur de Sevilla, en los que un autobús de la línea 30, ha sido blanco de disparos con un arma de aire comprimido, ha vuelto a encender las legítimas reivindicaciones de los vecinos y plataformas ciudadanas que llevan exigiendo al Gobierno Central, que dote a dicho Polígono de una comisaría de policía que vele por la seguridad en un barrio especialmente castigado por el desempleo y la marginalidad. Ya en el Plan Integral para la zona firmado por Estado, Junta de Andalucía y Ayuntamiento en el año 2005, se preveía la creación de dicha comisaría, sin embargo el Estado viene dando largas al cumplimiento de dicho compromiso que cada día se hace más necesario, dado los desgraciados acontecimientos que vienen sucediendo en la zona.

¿Considera adecuado el Ministerio del Interior que dicha comisaría se ubique en la parcela propiedad del Estado, situada en la calle José Sebastián Bandarán, como demandan los vecinos, si finalmente se lleva a cabo su construcción?

Dado que el Delegado del Gobierno en Andalucía en sus declaraciones de esta semana ha señalado que la ubicación de dicha comisaría se hará atendiendo a criterios técnicos y no políticos, ¿Se están realizando los estudios e informes técnicos pertinentes por parte del Gobierno en funciones?

De estar llevándose a cabo esos estudios, ¿dará el Ministerio del Interior oportunidad a las principales plataformas vecinales del barrio para que conozcan dicho informe técnico de ubicación y puedan pronunciarse al respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2016.—**Carmen Rocío Cuello Pérez y Juana Amalia Rodríguez Hernández**, Diputadas.

## OTROS TEXTOS

### DECLARACIONES INSTITUCIONALES

#### 140/000004

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado, por asentimiento, la siguiente declaración institucional de apoyo a los Juegos del Mediterráneo de Tarragona 2017.

«Los Juegos Mediterráneos son una competición de carácter polideportivo que se organiza en el marco del movimiento olímpico. El 15 de octubre de 2011 el Comité Internacional de los Juegos Mediterráneos escogió Tarragona como sede de los Juegos Mediterráneos 2017.

Este espectacular evento cuenta con 16 sedes y participarán 4.000 deportistas, 1.000 jueces y delegados internacionales, 1.000 periodistas y 5.000 voluntarios activos de 26 nacionalidades con una cobertura mediática que tendrá un alcance de quinientos millones de personas.

En el contexto actual, la crisis de los refugiados que tiene lugar en el Mediterráneo es la mayor emergencia humanitaria a la cual se enfrentan los países europeos, y principalmente aquellos bañados por la ribera mediterránea.

Ante esta triste realidad todos nos encontramos consternados y solidarizados con los seres humanos que huyen del horror en busca de una vida mejor para sus familias.

El Mediterráneo, como mar que une los pueblos de 3 continentes y cuna de civilizaciones y culturas, afronta esta dramática situación y, desde todos los ámbitos, debemos colaborar para poner fin a esta terrible situación.

Frente a los conflictos y tragedias que afectan a varios países de la zona existe una actividad que puede superar todo tipo de problemas, y esa es el deporte. El deporte es capaz de reunir, en paz y armonía a hombres y mujeres sin distinción de cultura, procedencia o convicciones religiosas. Es un factor de concordia y unidad y por tanto tiene todo el sentido apoyar el objetivo de enmarcar los Juegos más allá del evento deportivo en sí mismo, promoviendo puentes de diálogo y solidaridad de acuerdo con los valores del olimpismo hacia los que sufren estos conflictos en países de la región como Siria y Libia. Todo ello, de conformidad con la decisión de Comité Organizador de los Juegos Mediterráneos de Tarragona 2017, presidido por su Majestad el Rey.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 22

El Congreso de los Diputados solicita a todas las Administraciones Públicas y, en especial, al Gobierno de España, llevar a cabo las acciones necesarias de carácter administrativo y económico que puedan garantizar el éxito de los Juegos Mediterráneos de Tarragona 2017 y que refuercen la proyección internacional de nuestro país y nuestro prestigio como socio fiable del movimiento olímpico para la organización de eventos deportivos de primer nivel.

Con esta declaración institucional, el Congreso de los Diputados muestra todo el apoyo político y social para conseguir que el evento y su mensaje “Juegos Mediterráneos Tarragona 2017, los Juegos del diálogo, de la solidaridad y de la paz”, tengan la máxima repercusión para ayudar a los refugiados y para que la paz sea una realidad de éxito.»

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### SECRETARÍA GENERAL

292/000001

ACUERDO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, DE CONVOCATORIA DE CUATRO BECAS INDIVIDUALES PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y TRABAJOS SOBRE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, TANTO EN SUS ASPECTOS DE COMUNICACIÓN INTERNA COMO EXTERNA, RELACIONADOS CON EL PARLAMENTO

En el ámbito de sus actividades destinadas a difundir el mejor conocimiento de la Institución Parlamentaria y las informaciones que en ella se generan, el Congreso de los Diputados, por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de septiembre de 2016, convoca el presente concurso con el fin de adjudicar cuatro becas individuales para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional, tanto en sus aspectos de comunicación interna como externa, relacionados con el Parlamento, de acuerdo con las bases que figuran a continuación.

Primera. Objeto.

El Congreso de los Diputados convoca cuatro becas individuales para realizar trabajos o estudios sobre comunicación institucional relacionados con la actividad parlamentaria que encomiende el Departamento de Prensa de la Cámara. Los estudios y trabajos realizados quedarán de propiedad del Congreso de los Diputados.

De dichas becas se reservará una de ellas para su concesión entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base cuarta y acrediten, dentro del plazo a que se refiere el apartado 7 de la base quinta, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En el caso de que dicha beca no quedara cubierta acrecerá al turno libre.

Los aspirantes que deseen acogerse al turno de reserva previsto en el párrafo anterior deberán consignarlo así en la correspondiente instancia.

Segunda. Duración y cuantía.

1. Cada una de las cuatro becas tendrá una duración de doce meses, y su cuantía total será de 12.900 € íntegros cada año que se percibirán finalizado cada mes a razón de 1.075 €. Los beneficiarios de la beca contarán con la cobertura otorgada por la Seguridad Social, según la normativa vigente en cada momento, y dentro de los requisitos y condiciones propios de este tipo de becas. Las becas, que serán indivisibles e improrrogables, serán incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo periodo o con cualquier otro trabajo remunerado.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 23

2. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y la Cámara. No es aplicable a estas becas el Estatuto del personal investigador en formación.

Tercera. Jurado.

1. Las becas se concederán por la Mesa del Congreso de los Diputados, a propuesta de un Jurado integrado por el Presidente de la Cámara o Vicepresidente en quien delegue, que lo presidirá; dos Secretarios de la Mesa, el Secretario General o, por delegación, un Secretario General Adjunto y el Director de Comunicación, que actuará como Secretario. De las deliberaciones se levantará acta con los acuerdos del Jurado, firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Jurado se reunirá para examinarlas y elevar la propuesta a la Mesa antes del día 22 de diciembre de 2016.

3. La concesión de las becas se propondrá por el Jurado por mayoría de votos y se otorgarán por la Mesa, igualmente, por mayoría de votos, pero también podrán declararse desiertas. El Jurado propondrá asimismo 8 suplentes para el caso de renuncia o no justificación de requisitos y méritos de los adjudicatarios.

Cuarta. Solicitantes.

Podrán solicitar la concesión de esta beca las personas de nacionalidad española que reúnan las siguientes condiciones:

1. Haber obtenido el título universitario de Licenciado en Ciencias de la Información o de Grado en Periodismo (de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales).

2. Haber finalizado los citados estudios con posterioridad a enero de 2012.

3. No haber disfrutado durante más de seis meses de otra beca de las mismas características en el Congreso de los Diputados.

4. Sin perjuicio de lo previsto en la Base Primera, los solicitantes no podrán padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización efectiva de las prácticas, ni haber sido separados, mediante expediente disciplinario, de servicios del Estado o de cualquier Ente Territorial.

En la evaluación de las solicitudes se valorará:

— La formación oficial en Comunicación. Se tendrán en cuenta los Máster y Programas Oficiales de Doctorado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y regulados por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre; así como los Títulos Universitarios Oficiales de Posgrado regulados por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero. También se valorarán los títulos propios universitarios en Comunicación y Periodismo de más de 10 créditos.

— Las prácticas y la experiencia profesional en Comunicación institucional o corporativa y las prácticas y experiencia profesional como periodista en medios de comunicación.

— Las titulaciones oficiales en idiomas.

— Los cursos en Tecnologías de Información y Comunicación (TIC).

El jurado hará una preselección de los candidatos para realizar una entrevista personal. El lugar, fecha y hora serán comunicados a cada uno de ellos oportunamente.

Quinta. Solicitudes.

1. Los solicitantes de las becas deben presentar una instancia dirigida al Secretario General del Congreso de los Diputados dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría de la Dirección de Comunicación (calle Floridablanca, s/n, Edificio Ampliación II, planta baja, Congreso de los Diputados, 28071 Madrid) en horario de 10 a 14 horas y de 17 a 20 horas, de lunes a viernes, o remitirla en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La solicitud deberá ir acompañada del *currículum vitae*, fotocopia del Documento

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Nacional de Identidad, dos fotografías recientes de tamaño carné y el formulario que se publica como anexo a la presente convocatoria.

2. La formación teórica de los solicitantes se computará según las horas lectivas de los cursos realizados (al margen de la carrera que les habilita para concurrir a este concurso).

3. La experiencia práctica se evaluará por meses completos.

4. Ambos extremos deberán figurar claramente expresados en el formulario de instancia.

5. El jurado podrá exigir a cualquiera de los solicitantes la presentación de las certificaciones que demuestren los méritos alegados.

6. En todo caso, los candidatos preseleccionados deberán poner a disposición del Jurado, el día de la entrevista, las certificaciones de los méritos alegados.

7. Los aspirantes seleccionados deberán presentar en un plazo de diez días siguientes a su nombramiento y, en todo caso, antes de la toma de posesión, fotocopia compulsada de su título universitario (anverso y reverso).

8. Aquellos solicitantes que no hayan obtenido beca ni como titular ni como suplente, dispondrán de un plazo de dos meses para recoger la documentación presentada, finalizado este plazo será destruida.

Sexta. Obligaciones del becario.

1. La aceptación de la beca implica el compromiso de cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de las mismas y comenzar el disfrute de la beca el día que se señale.

2. El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por el Departamento de Prensa en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen en alguna de las dependencias del Departamento de Prensa.

3. El becario estará obligado a observar la mayor discreción en todo lo que se refiere a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubiera tenido conocimiento durante el periodo de la beca. No deberá comunicar bajo ninguna forma documentos o informaciones que no hubieran sido hechos públicos a personas que no estuvieran cualificadas para tener conocimientos de los mismos, a reserva del acuerdo previo de la institución. Seguirá sometido a esta obligación después de finalizar su periodo de prácticas.

4. El Congreso se reserva el derecho de suspender la beca en el supuesto de que el becario no realizara los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias.

5. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

6. En caso de baja se aplicará la legislación vigente en materia laboral.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 2016.—La Presidenta del Congreso de los Diputados, **Ana María Pastor Julián**.





**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

ANEXO II

**Relación de méritos del solicitante**

Apellidos:.....Nombre:.....

1. Licenciado o graduado en:

.....

..... Universidad de .....

Curso académico de finalización de los estudios \_\_\_\_ / \_\_\_\_

2. Formación académica adicional

2.1 Otras licenciaturas o grados y/o diplomaturas (distintos del exigido para optar a la beca y, en el caso de las diplomaturas, distintas de la necesaria para obtener la licenciatura)

Título	Universidad

2.2 Título de postgrados (grado de doctor, master universitario, doctorado, especialista universitario, experto universitario)

Título	Centro que lo expide	Núm. créditos

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

3. Formación teórica en materia de comunicación institucional

<b>Título</b>	<b>Centro que lo expide</b>	<b>Año académico</b>	<b>Horas lectivas</b>

4. Idiomas alemán, francés o inglés

<b>Idioma</b>	<b>Nivel</b>

5. Experiencia laboral en medios de comunicación

<b>Categoría profesional</b>	<b>Institución, centro o empresa</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha fin</b>

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

6. Experiencia laboral en comunicación institucional y corporativa

<b>Categoría profesional</b>	<b>Institución, centro o empresa</b>	<b>Fecha inicio</b>	<b>Fecha fin</b>

El abajo firmante declara que los datos reseñados son correctos y ciertos y pueden justificarse documentalmente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2016.

Firma,

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 33

13 de octubre de 2016

Pág. 29

292/000001

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día 27 de septiembre de 2016, acordó, en relación con la convocatoria de cuatro becas para la realización de estudios y trabajos sobre comunicación institucional, tanto en sus aspectos de comunicación interna como externa, relacionados con el Parlamento y, de conformidad con la cláusula Tercera de dicha convocatoria, que el Jurado esté integrado por las siguientes personas:

- Excmo. Sr. D. José Ignacio Prendes Prendes, Vicepresidente Primero, que lo presidirá.
- Excma. Sra. D.ª Alicia Sánchez Camacho Pérez, Secretaria Primera.
- Excmo. Sr. D. Juan Luis Gordo Pérez, Secretario Segundo.
- Ilmo. Sr. D. José Antonio Moreno Ara, Secretario General Adjunto para Asuntos Parlamentarios.
- Ilmo. Sr. D. Jesús Serrano Martínez, Director de Comunicación, que actuará como Secretario del Jurado.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.